

“Promotora Costarricense de Innovación e Investigación; un impulso para fortalecer la competitividad nacional”

“La Promotora tendrá como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990”



Objetivo de la Promotora (art 2)



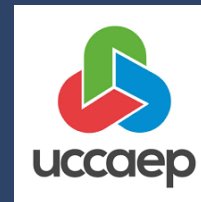
Funciones (art 6)



Sector público



Sector privado



Sector Académico



Junta Directiva Multisectorial (art 7)

Máximo órgano con rol estratégico y no operativo



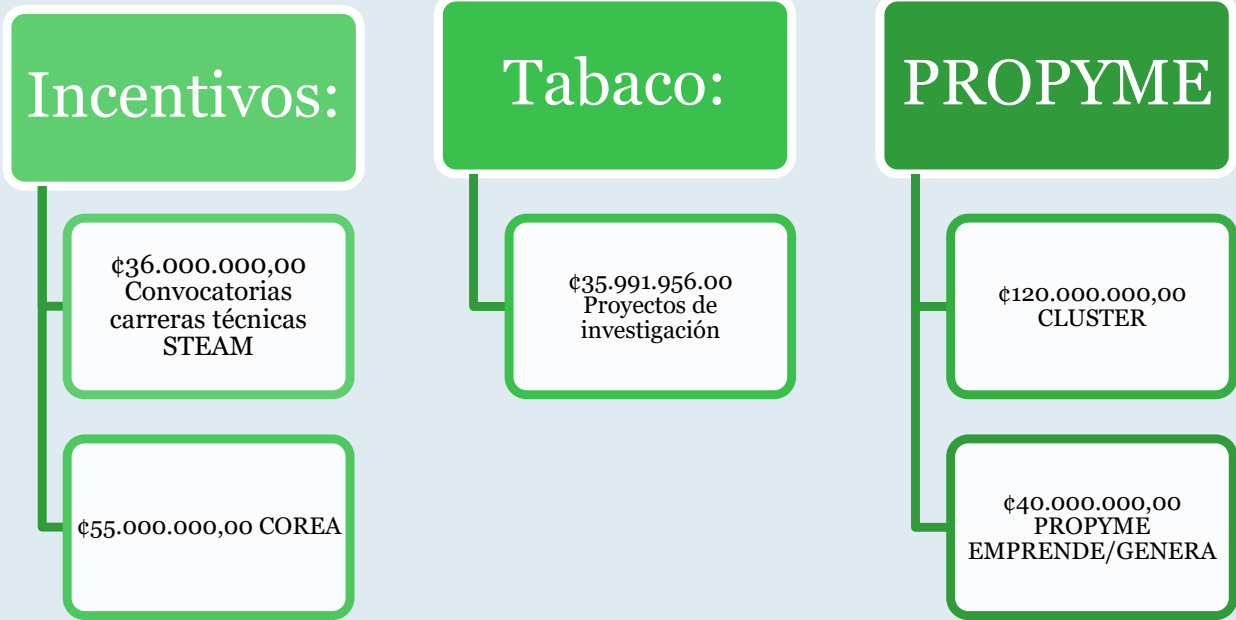
Financiamiento de la Promotora:

- Fondo de Incentivos y Propyme
- Recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales.

No estarán sujetos a regla fiscal las donaciones, fondos de cooperación, transferencias de instituciones públicas y/o privadas nacionales e internacionales que sean utilizados para programas.

Financiamiento (art 17)





PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

DETALLE DE CONVOCATORIAS 2022



Plan Estratégico ¿Para donde vamos? :

Hacia una organización articuladora para la creación de sinergias entre los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)

Hacia una organización que procure el fortalecimiento y financiamiento de la Innovación y la Investigación



Muchas gracias.

